

El proceso de la Ley 26.899 y la política pública de Acceso Abierto en Argentina

Paola A. Azrilevich

Ministerio de Ciencia Tecnología e
Innovación Productiva, Rep. Argentina

20 de abril de 2015

pazrilevich@mincyt.gob.ar



21 AL 24 DE ABRIL

Puerto Vallarta, Jal.



Ministerio de
Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva
Presidencia de la Nación



BIBLIOTECA ELECTRÓNICA
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

+



=



SNRD

Sistema Nacional de
Repositorios Digitales



INVESTIGACIÓN

**INVERSIÓN
DEL ESTADO
NACIONAL**

**ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

**ACCESO ABIERTO A LA
PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA**

Beneficios

DISMINUCIÓN DE COSTOS, ACCESO EQUITATIVO, INCREMENTO
DE LA VISIBILIDAD



Objetivo del SNRD

Impulsar, gestionar y coordinar una red interoperable de repositorios distribuidos físicamente, creados y gestionados por instituciones o grupos de instituciones a nivel nacional para aumentar la visibilidad e impacto de la producción científica y tecnológica de Argentina.



REQUISITOS PARA ADHERIR AL SNRD

- Formar parte de una institución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y contar con al menos un repositorio digital
- Cumplir con las Directrices del SNRD.
- Completar la solicitud de adhesión a través del registro del Centro y los Repositorios Digitales.
- Enviar la solicitud de adhesión firmada por los responsables legal y técnico en conformidad con los compromisos a asumir para formar parte del SNRD.
- Contar con la recomendación favorable del Consejo Asesor y la Resolución de la Secretaría de Articulación de Ciencia y Técnica (SACT).



Principales Beneficios de Adherir al SNRD

- Pertenencia a la red nacional de repositorios digitales de ciencia y tecnología
- Integración a LA Referencia: Red Federada de Repositorios Institucionales de Publicaciones Científicas, únicamente los repositorios adheridos al SNRD podrán participar de esta red regional
- Articulación con las políticas nacionales de acceso abierto que se generan desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
- Incremento de la visibilidad de la producción científico-tecnológica generada por las instituciones y organismos
 - Posibilidad de acceder a las líneas de financiamiento del SNRD.



Ley 26.899

Repositorios digitales institucionales de acceso abierto

Promulgada el 3 de diciembre de 2013

Objetivo:

Promover la equidad en el acceso a la información y a los datos científicos que son resultado de la investigación financiada en diversas formas y momentos por parte del Estado Nacional.



Objeto de la Ley

Garantizar que la producción científico-tecnológica* resultante del trabajo, formación y/o proyectos financiados total o parcialmente con fondos públicos y, que haya sido publicada, aceptada para su publicación y/o atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, se encuentre disponible en acceso abierto a través de repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos .

* Se incluyen los datos primarios de investigación.



Actores involucrados y obligaciones establecidas

- Organismos e instituciones públicas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) que reciben financiamiento del Estado Nacional.
 - Desarrollar de Repositorios Digitales Institucionales Interoperables de Acceso Abierto.
 - Establecer políticas para el acceso público a la producción científico tecnológica a través de repositorios digitales institucionales de acceso abierto o portales de Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos y Bases de Datos, como así también políticas institucionales para su gestión y preservación a largo plazo.



- Investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de postdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado cuya actividad de investigación sea financiada con fondos públicos.
 - Depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones y que estén disponibles públicamente en un plazo no mayor a los seis meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación.
 - Depositar los datos primarios de investigación en repositorios o archivos institucionales digitales propios o compartidos y que estén disponibles públicamente en un plazo no mayor a cinco años del momento de su recolección.



- Agencias gubernamentales y de Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología del SNCTI que subsidian o financian las actividades de investigación.
 - Establecer cláusulas contractuales de acceso abierto.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
 - Autoridad de aplicación



Excepciones

En caso que las producciones científico-tecnológicas y los datos primarios estuvieran protegidos por derechos de propiedad industrial, por acuerdos previos con terceros y/o fueran datos sensibles, los autores deberán proporcionar y autorizar el acceso público de los metadatos de dichas obras intelectuales y/o datos primarios, proveyendo información completa sobre los mismos y comprometiéndose a proporcionar acceso al contenido completo a partir del momento de su liberación.



Incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones de esta norma por parte de los actores (instituciones o personas) alcanzados los tornará no elegibles para obtener ayuda financiera pública para soporte de sus futuras investigaciones.



Resultados al día de hoy

- **1 Ley de Acceso Abierto Sancionada y Promulgada – Política Nacional de Acceso Abierto Vía Verde**
- **31 Repositorios Adheridos al SNRD**
- **9 Repositorios Cosechados y Expuestos a través del Portal SNRD <http://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/>**
- **47.871 Objetos Digitales disponibles en Acceso Abierto a través del Portal SNRD**
- **20.832 Objetos Digitales de argentinos en LAReferencia**



¿Qué esperamos?

- Optimizar los fondos públicos aplicados al ciclo de producción de investigaciones y de publicación y difusión de resultados
- Dar mayor acceso y visibilidad a la producción científico tecnológica nacional
- Colaborar con la articulación del SNCTI a través de optimizar el control y registro de las instituciones sobre su producción científica

21 AL 24 DE ABRIL

Puerto Vallarta, Jal.



Ministerio de
Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva
Presidencia de la Nación

Muchas gracias!!

Paola A. Azrilevich

Coordinadora

**Sistema Nacional de Repositorios Digitales –
Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.**

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

pazrilevich@mincyt.gob.ar